



Acuerdo No. RG/009/2016

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de abril del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad.
2. Asimismo se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. Aunado a lo anterior, se establece que es impostergable enfrentar de manera activa las necesidades de reemplazo generacional de los recursos humanos.
4. La Universidad de Guadalajara consciente de la competitividad actual entre Instituciones de Educación Superior (IES) para incorporar y mantener recursos humanos de alto nivel diseña estrategias para crear condiciones que permitan a su profesorado propiciar aprendizajes y generar conocimientos en condiciones idóneas.
5. Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$40'600,000.00
Programa de Apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA)	\$30'810,00.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$39'550,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$30,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT)	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$7'100,000.00
TOTAL	\$159,060,000.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 6 de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/655, de fecha 15 de marzo de 2016.
8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo Especial de Estímulos para SNI de reciente incorporación.

Segundo. Objetivo.

Estimular a los académicos de reciente incorporación a la Universidad de Guadalajara con un estímulo económico especial que primordialmente generen conocimientos que permitan incrementar la producción académica de esta Casa de Estudio.

Tercero. Beneficiarios.

El estímulo económico especial se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Académicos del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte con reciente creación de plaza a partir del mes de enero del año 2016.
- Académicos con distinción del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2016-2017 con asignación de nivel I, II y III.
- Académicos graduados en los diferentes niveles de posgrado de alto nivel con dominio de una lengua extranjera y de reciente incorporación.
- Académicos dedicados primordialmente a las invenciones.

Cuarto. Beneficio.

Se otorgará un estímulo mensual equivalente a determinados salarios mínimos mensuales vigentes según sea el caso, conforme a la siguiente tabla hasta el mes de marzo de 2017 o hasta donde el recurso alcance. Esta cantidad será sujeta de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes:

Sistemas/Status	Características	Salarios Mínimos Mensuales
S.N.I.	Candidato	IV
	I y II	V
	III y Emérito	VIII
S.N.C.A.	I y II	V
	III y Emérito	VIII
Graduados	Doctorado, Maestría y Especialidad	III
Graduados	Licenciatura	II





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

El estímulo surtirá efecto a partir de abril del 2016 a marzo de 2017 para los académicos de reciente incorporación, o a partir de la fecha de su incorporación.

En el caso de los académicos beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2016-2017, el estímulo se complementará hasta los salarios señalados anteriormente, a partir del mes de abril de 2016 a marzo de 2017, siempre y cuando la distinción del SNI o SNCA se encuentre vigente.

Quinto. No podrán beneficiarse.

Los académicos que:

- I. Se encuentren con licencia de cualquier tipo.
- II. Gocen del beneficio del año sabático.
- III. Que actualmente realicen estancias de investigación o postdoctorales.
- IV. Cuenten con beca de cualquier tipo.

Sexto. Procedimiento general.

- I. La Coordinación General Académica elaborará el listado de académicos identificados con las características señaladas en los incisos a), b) y c) del punto tercero de este acuerdo, quienes recibirán el beneficio del estímulo, siempre y cuando no se encuentren en los supuestos establecidos en el punto que antecede.
- II. La Coordinación General Académica, presentará a consideración de la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio, el listado señalado en el punto anterior, para su autorización.
- III. Una vez autorizado, la Vicerrectoría instruirá a la Dirección de Finanzas para el pago respectivo vía nómina en la dependencia de adscripción respectiva.

Séptimo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de, la Coordinación de Investigación y Posgrado.

Octavo. Disposiciones Complementarias.

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

Noveno. Vigencia.

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá hasta el 31 de marzo de 2017.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Décimo Primero. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2016.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General